PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución N° 1362

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE ENSERES PARA EL MAG CON ID N° 275.561", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA MAG N° 03/2014.

Asunción, 29 de agosto de 2014

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro los documentos del llamado "Adquisición de Enseres para el MAG con ID N° 275.561", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica MAG N° 03/2014, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma: **SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 24810/14), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura MAG N° 15 de fecha 13 de agosto de 2014, entre otros, se reúnen los miembros del citado Comité a los efectos de proceder a la apertura de sobres en el marco del llamado "Adquisición de Enseres para el MAG con ID N° 275.561", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica MAG N° 03/2014.

Seguidamente, se informa que fueron invitadas a participar del presente proceso licitatorio a las siguientes Firmas: **AB ARQUITECTOS ASOCIADOS S.R.L., ARQUITECTÓNICA S.R.L., MANUFACTURA DE PILAR S.A., GONZÁLEZ GIMÉNEZ Y CIA., ARQUITECTURA INTEGRAL S.R.L., y CASA IMPERIAL S.A.**

A continuación se verifica que la Firma que ha presentado Oferta en fecha y hora señalada, conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), es la siguiente: **SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.**

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG N° 18 de fecha 26 de agosto de 2014, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de la oferta presentada en el marco del presente proceso de contratación.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60° y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de la oferta en cuanto a las documentaciones presentadas por el oferente a los efectos de determinar si la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos del PBC.

Conforme una verificación minuciosa de la Oferta presentada surgen algunas observaciones que obran en el presente Informe.

Verificadas las documentaciones substanciales de la empresa: **SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.**, la misma cumple con los requisitos substanciales solicitados en el PBC, por consiguiente es **"OFERTA EVALUABLE"**.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"Anexo I – Planilla de Comparación De Ofertas"** teniendo en cuenta que la adjudicación es por Lote.

Seguidamente, en base al Art. 61°, Inciso 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el PBC, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el párrafo anterior se le ha solicitado vía nota documentos adicionales, a la empresa **SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.**, y esta empresa ha contestado a lo solicitado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Seguidamente se expone el análisis de documentos adicionales o formales solicitados en el PBC.

Cabe mencionar que no se estableció en el PBC la solicitud de muestra del producto del Lote 1, y verificado las especificaciones técnicas se constató que la empresa oferente cumple con lo solicitado por esta Convocante.

De la integridad de las documentaciones presentadas por la empresa **SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.**, se concluye que esta oferta resulta ser "OFERTA CALIFICADA".

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre la oferta presentada, el Comité Permanente de Evaluación, de conformidad al Art. 28° de la Ley N° 2051/03, el Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y lo dispuesto en el PBC, recomienda adjudicar, salvo mejor parecer, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación", a la siguiente Firma: **SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.**, en el **Lote 1** por una cantidad de 108, y por un monto total de **Gs. 40.424.400 (Guaraníes cuarenta millones cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos)** IVA incluido.

Cabe mencionar que se disminuyó la cantidad adjudicada debido a que el Presupuesto por dependencia no alcanza para adjudicar la totalidad solicitada.

Visto que solamente se ofertó el Lote 1, este Comité sugiere se Declare Desierto el Lote 2 de conformidad al Art. 30°, Inciso a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.**, el llamado "Adquisición de Enseres para el MAG con ID N° 275.561", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica MAG N° 03/2014, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación".

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, de la siguiente manera: en el **Lote 1** por una cantidad de 108, y por un monto total de **Gs. 40.424.400 (Guaraníes cuarenta millones cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos)** IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 4º.- Declárase desierto el Lote 2 de conformidad al Art. 30°, Inciso a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 5º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem